

Movimiento sindical denuncia ruptura del orden constitucional ante desacato del Gobierno y alista acciones de defensa de la CCSS

No es solo un nombramiento en una junta directiva, es el irrespeto a la autonomía sindical, irrespeto a la autonomía constitucional de la CCSS y un acto de desacato a la Sala Constitucional

Denunciamos de forma enérgica que el Consejo de Gobierno ha consumado un acto flagrante de ruptura del orden constitucional y democrático al dejar vencer el plazo perentorio otorgado por el Tribunal Constitucional.

El Poder Ejecutivo excusó originalmente su arbitrariedad aduciendo que la representación de los trabajadores no cumplía con los requisitos legales. Sin embargo, estos argumentos fueron desmentidos e invalidados por la Sala Constitucional por unanimidad mediante el Voto N° 2026-031380. Al ignorar deliberadamente este mandato judicial vinculante, los miembros del Consejo de Gobierno violentan el artículo 194 de la Constitución Política, en el cual juraron “*observar y defender la Constitución y las leyes de la República*”, rompiendo con el principio de división de poderes y la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Debemos aclarar al pueblo de Costa Rica que no estamos ante un simple diferendo por un nombramiento administrativo; estamos ante un irrespeto absoluto a la autonomía sindical, un atropello a la autonomía constitucional de la CCSS y un acto gravísimo de desacato a la Sala Constitucional.

El Poder Ejecutivo utiliza de forma abusiva su inmunidad para desentenderse de sus obligaciones legales y actuar con impunidad. Desatender las sentencias judiciales es un acto autoritario muy peligroso que destruye el Estado de Derecho. El movimiento sindical, en articulación con toda la ciudadanía, defenderá la seguridad social en las instancias que sea necesario para enfrentar los intentos del Ejecutivo de actuar como un sistema dictatorial.

Mantener la Junta Directiva de la CCSS sin la debida integración y sin la representación del sector sindical vulnera de forma directa el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS (Ley N° 17), norma que blindo la autonomía de los sectores sociales para elegir democráticamente a sus directivos. Este bloqueo

obliga al órgano a sesionar únicamente bajo la figura jurídica de "funcionario de hecho" para atender emergencias, paralizando la gestión ordinaria, los proyectos de infraestructura y las soluciones a las listas de espera. Es evidente que el Gobierno busca seguir interviniendo de forma autoritaria, amenazando el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y alterando el carácter solidario y tripartito de nuestro sistema de salud.

La decisión de vetar e irrespetar la elección de los trabajadores constituye una violación frontal a la libertad y autonomía sindical tutelada en el artículo 60 de la Constitución Política. Asimismo, el Gobierno de Costa Rica pisotea los tratados internacionales ratificados por el país, específicamente el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los cuales prohíben taxativamente la injerencia de los gobiernos en las decisiones internas de las organizaciones de trabajadores.

Este atropello al pueblo costarricense no será aceptado, presentaremos ante la Sala IV la solicitud formal de declaración de desobediencia y ejecución forzosa de la sentencia, exigiendo que se impida el uso abusivo de la inmunidad para violentar los derechos fundamentales protegidos por nuestra constitución.

Así mismo, se anuncia que se estará convoca a todas las organizaciones sindicales, sociales y a la ciudadanía en general a mantenerse en estado de alerta y preparación para acciones de calle necesarias, con el fin de restituir el orden constitucional y defender a nuestra querida Caja Costarricense de Seguro Social.

Organizaciones firmantes

